



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 25 Jun 2015

DECRETO EXENTO Nº / 6.303

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El decreto exento N° 6071 de la fecha de diciembre de 2012 que delega en el cargo de administrador municipal la facultad de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa" los decretos exentos.
- 5).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de manifiesta necesidad** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de los servicios de energía eléctrica domiciliaria, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deuda asociada a operación de urgencia otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Aporte Municipal
Edison Abraham Rojas Gajardo	██████████	\$150.000.-

2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a **Don Edison Abraham Rojas Gajardo**, Rut: ██████████, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la persona mencionada.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-12-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

- PRU/IDH/FPR/AAM/mvc.
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Parte
 - 2.- Dirección Finanza(2)
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco



DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL